

APRUEBASE PAGO POR CONCEPTO DE SUSCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS UPTODATE

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.490 /2024.

Arica, 04 de octubre de 2024

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio CINCEL N°0080/UES/2023; carta Dirección de Sistemas de Bibliotecas N°0.67/2023 ; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio CINCEL N° 0024/UES/2024, fechada marzo 14 de 2024, emitida por la Sra. María Soledad Bravo Marchant, Secretaria Ejecutiva del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, se informa la gestión de la suscripción al recurso UpToDate, para el periodo de 01-04-2024 al 31-03-2025, cuyo monto asciende a USD 8.818.- a petición de la Dirección Sistemas de Bibliotecas de esta Universidad.
2. Que, mediante carta Dirección de Sistemas de Bibliotecas N°0.71/2024, refiere que lo anterior se efectuó en atención a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Medicina, Dra. Andrea Larrazábal Miranda, a fin de renovar el servicio de suscripción de la mencionada base de datos, según consta en oficio FACMED N°18/2024.

Se adjunta informe de uso elaborado por el Bibliotecólogo sr. Yerko Cubillos Figueroa, correspondiente al periodo desde el año 2020 al 2023.

3. Que, se tiene presente lo señalado en informe elaborado por la Abogada de esta Vicerrectoría en oficio AB VAF N°513/224 de fecha 02 de octubre de 2024, respecto del requerimiento del Director (S) de Sistema de Biblioteca de la Universidad, de autorización para el pago a Corporación CINCEL por ostentar esta institución la calidad de socio fundador de dicha persona jurídica.

La misiva informa que, el requerimiento precisa que la universidad es socio fundador desde el año 2004, y el objetivo de la misma entre otros es "gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdades de condiciones, en los términos aquí establecidos", según indica el artículo 4 de sus

estatutos, siendo este el único instrumento vinculante entre la corporación y esta casa de estudios superiores.

Que, referente a los fundamentos jurídicos sobre la procedencia de encuadrar la situación de hecho bajo el sistema de contratación pública, menciona que es menester tener presente que

a. El acuerdo de voluntades previamente señalado participa de las características de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis", a partir de la naturaleza misma de la entidad y la labor que desarrolla, no siendo posible evidentemente, licitar un servicio como el descrito, y por otra parte, siendo los participantes quienes definen sus condiciones de postulación e ingreso, y sus correspondientes aranceles, donde la Universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.

b. En el ejercicio de vincular el pago previamente explicado con nuestra normativa vigente, es menester precisar que aquel no se trataría de un bien o servicio regulado en la ley N° 19.886 y su reglamento, sino más bien de una membresía por pertenecer a dichas organizaciones. En este mismo sentido, es informado por la Dirección de Sistemas de Biblioteca, los documentos que reflejan los compromisos adquiridos por esta institución, concretamente los estatutos de la corporación en la cual la universidad figura en calidad de socio fundador N°17.

c. Luego, en lo que interesa sobre las condiciones de contratación y/o la posibilidad de requerir cotizaciones de distintos proveedores, se advierte que ninguna de estas acciones es posible, ya que se trata de una membresía, aporte o cuota por asociación. Asimismo, esta dable precisar que el proveedor individualizado al cual le sería requerido el servicio corresponde a UpToDate cuenta con domicilio en el Países Baios (información disponible en página web www.wolterskluwer.com) y bajo este supuesto aplicaría (bajo la fundamentación correspondiente) lo establecido en el artículo 37 de la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.

4. Que, por otra parte en los antecedentes aportados se indica que el requerimiento de continuidad de dicha suscripción por parte del Sistema de Biblioteca en su oficio DIR. BiBL. N°0.71/2024 data de 14 de junio de 2024 y la renovación es a partir del 01 de abril del presente año. Por tanto, se evidencia un atraso en los pagos por concepto del uso de estos recursos.

RESUELVO:

1. Apruebase regularización del pago por concepto de suscripción al recurso UpToDate a nombre de Corporación Cincel, Rut 65.521.650-2, para el periodo de 01-04-2024 al 31-03-2025, por el precio en dólares (con impuestos) U\$8.818,20 con depósito a la cuenta

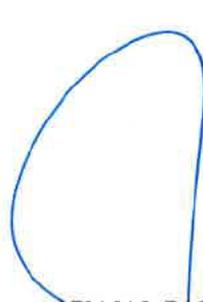
2. Impútese el pago, con cargo al centro de costo N°0081 "Dirección de sistemas de Biblioteca", ítem 1020301, del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

15 OCT 2024

PZV/APQ/alc.

Invoice

Please disregard this invoice if you have remitted payment.

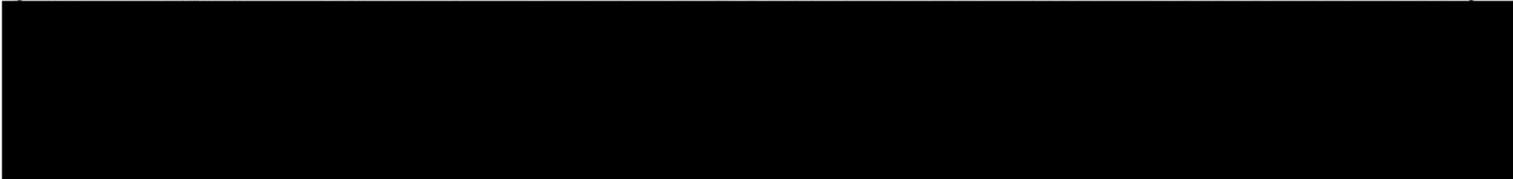
Balance Due: ▶ \$8,818.00

Due Date: 5/1/2024

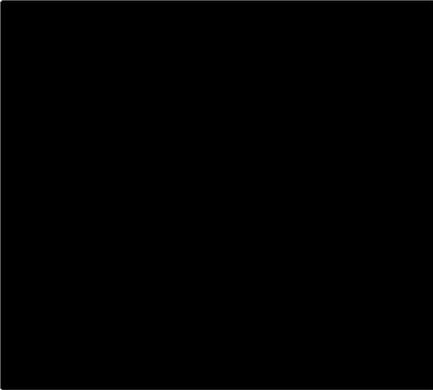
Billed To
 María Soledad Bravo
 CINCEL
 Moneda 1375, Piso 13
 Santiago
 Chile



ORDER DATE	INVOICE DATE	PAYMENT TERMS	START DATE	END DATE
3/7/2024	3/7/2024	Net 30 Days	4/1/2024	3/31/2025
Quantity			RATE	AMOUNT
1	Spanish Patient Education		\$0	\$0.00
17	UpToDate Subscriber Self-Registration		\$264.59	\$4,498.00
100	UpToDate Subscriber Self-Registration		\$43.2	\$4,320.00
17	UpToDate MobileComplete [TM]		\$0	\$0.00
100	UpToDate MobileComplete [TM]		\$0	\$0.00
	Shipping Fee			\$0.00
	Subtotal			\$8,818.00
	Tax (%)			\$0.00
The reverse charge mechanism is applicable based on Article 9(2)(e) of the Sixth EU VAT Directive (77/388/EEC)			Order Total	\$8,818.00
			Payments & Credits	\$0.00
			Balance Due (USD)	\$8,818.00



UpToDate®
PO Box 412094
Boston MA 02241-2094
United States



To Pay by Check in USD, Remit To:



Subscriber ID/Name

Universidad de Tarapacá

Invoice #	Due (USD)	Paid
IN-LCI-082728	\$8,818.00	USD

Please email your payment information to: cs-utd-accountsreceivable@wolterskluwer.com

UpToDate 230 Third Avenue, Waltham, MA, 02451 USA

Phone: +1-855.633.0577 (US/Canada) +1-330-650-6506 (All other countries) Fax: +1-330-656-4307 <https://www.wolterskluwer CDI.com/support/>